

cualquier otro impuesto ni tributos del Estado, Comunidades Autónomas, o Corporaciones Provinciales o Locales, legalmente establecidas sobre las operaciones de venta de gas, las instalaciones, el suministro o el consumo, los que se repercutirán separadamente en las correspondientes facturas.

6º.— Los precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de la iniciación de los

suministros a los abonados.

7º.— Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento de los usuarios.

Logroño, a 4 de agosto de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del Padrón del impuesto de circulación
III.C.746

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1987, acordó aprobar el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1987. Dicho Padrón se exhibirá al público durante quince días a contar desde el día siguiente a que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales, los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes o cualquier otro que estime oportuno.

Alcanadre, 1 de agosto de 1987.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición de Padrones de Tasas Municipales III.C.756

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1987, los siguientes padrones:

- Padrón de Aguas del primer semestre del año 1987.
- Padrón de Basuras del año 1987.

Se anuncia que los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días a efectos de reclamaciones.

Anguciana, a 6 de agosto de 1987.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.747

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	540.000
2	Impuestos indirectos	45.000
3	Tasas y otros ingresos	115.000
4	Transferencias corrientes	450.000
5	Ingresos patrimoniales	3.825.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	25.000
Total ingresos		5.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.044.500
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.312.000
4	Transferencias corrientes	475.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.168.500
Total gastos		5.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Brieva de Cameros, a 5 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.748

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1º del actual, adoptó con el quorum exigido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo de solicitar del Tesoro Público de esta provincia en las condiciones establecidas en el art. 6º del Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril, préstamo por la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales de rústica y urbana de este Municipio relativas a los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el art. 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Gallinero de Cameros, a 5 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública de las altas en el Padrón de Beneficencia
III.C.749

La Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de julio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Altas en el Padrón de Beneficencia.

Dada cuenta de los tres expedientes tramitados por la Unidad de Asistencia Social del Ayuntamiento para inclusión de las tres familias en el padrón Municipal de Beneficencia.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.— Aprobar inicialmente el alta de las tres familias en el Padrón Municipal de Beneficencia.

2.— Exponerlo al público durante el plazo de 15 días para que puedan ser presentadas reclamaciones. En el caso de que durante el indicado plazo no se produzcan reclamaciones las altas se entenderán definitivamente aprobadas sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Haro, 29 de julio de 1987.

Exposición pública de diversos Padrones III.C.757

Con fecha 4 de agosto de 1987, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los siguientes Padrones:

Censo Canino, Publicidad, Escaparates, Vigilancia de Establecimientos, Muestras y Vitriñas, Toldos y Marquesinas, Publicidad exterior Plaza de Toros y Circulación de Vehículos 1º Adicional.

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

Haro, agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Apertura del período de cobranza de varios impuestos
III.C.758

La cobranza de los recibos correspondientes a los Padrones de abastecimiento de agua de 1986 y de circulación de vehículos (padrón complementario) de 1987, tendrá lugar en la Casa Consistorial todos los días hábiles comprendidos en el periodo del 10 de agosto al 15 de septiembre, durante el horario de oficina, en periodo voluntario.

Al vencimiento del periodo voluntario, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con la aplicación del 20% de recargo.

En Herce, a 5 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

E. posición pública del Estudio de Detalle en Barrio de Yagüe, esquina c/ Pamplona y c/ Manresa
III.C.759

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de Estudio de Detalle en Barrio de Yagüe, esquina c/ Pamplona y c/ Manresa